



Suplenza marauebis.

SELLO CUARTO, QUARENTA  
MARAUEBIS, AÑO DE MIL SE  
TECIENTOS NOVENTA Y SIETE

a el Sr. D. Luis de Quiroga y se procedió a acordar lo  
siguiente

Se hizo presente en este Ayuntamiento el Decreto a dorado de  
 Año próximo para el festejo de San Mateo, en que se  
 tiene en Daron al Comodoro se habian acordado para el paso  
 al río. A cuyo fin se han de sacar por la inferior calidad  
 de los ríos que conducian: sobre cuyo particular se acordó de  
 acordar para el Reparto. El presente es por un mes de  
 con respecto a los precios, que según la liquidación de los ríos  
 divididos en el año para el río de San Mateo, se han de acordar  
 nuevo Reconocimiento de la Villa del Campo, y para que  
 con la Comarca Republicana y despachar en papelera a los  
 ríos de los respectivos partidos, y después de haberse prac-  
 ticado lo acordado en dicho Ayuntamiento y por el Sr. D. Quiroga  
 hallarse en haber el Padrón de los ríos de San Mateo, y se  
 han acordado el tiempo como que arbitrariamente en el  
 plen con tercer abogador y Villa en la obligación de dar a  
 el Sr. D. Quiroga, y quedando acordado que se acordó, se acal-  
 brará a pagar el año, sin poder firmar el Padrón, y así que  
 han de estar y por otra parte teniendo presente que se  
 acordó, además de la D. Bernarda, que se experimenta ha-  
 bría de ser costosa, y solo había de servir para el presente  
 por hallarse acordado, que para el presente y presente se  
 se haga la Exacción y Reparto al enunciado Daron  
 por el Sr. D. Quiroga, para evitar fraudes, se acordó, que de  
 luego por la D. Quiroga que van a ejecutar, se suspende el  
 hacer el nuevo Reconocimiento prevenido en el explicado  
 acuerdo, y que no se haga el Padrón al presente